

ACUERDO N.º 22 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2024, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “PINTO. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE PINTO, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

19 de marzo de 2024

## REUNIDOS

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D.ª M.ª José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de directora general de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Pinto, D. Salomón Aguado Manzanares, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pinto, en virtud del acuerdo adoptado en el Pleno del Ayuntamiento en la sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

## MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Madrid, dentro de la inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales», mediante la resolución de

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 05/04/2024 01:40 PM  
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO, DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 05/04/2024 12:03 PM  
 FIRMADO por : SALOMON AGUADO MANZANARES. A fecha: 03/04/2024 03:14 PM  
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO, DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 08/04/2024 10:11 AM  
 Total folios: 11 (1 de 11) - Código Seguro de Verificación: [REDACTED]. Verificable en https://sede.mitma.gob.es



transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 161.220.570,00 €, correspondiente a la anualidad del 2021 y mediante resolución de 28 de octubre de 2022, y tras el cumplimiento del hito correspondiente, la cantidad de 194.557.230,00 €, correspondiente a la anualidad 2022.

Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

3. Que la Comunidad Autónoma de Madrid ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Pinto. Fase I", situado en el término municipal de Pinto, dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad Autónoma de Madrid, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concederá de forma directa al Ayuntamiento de Pinto los créditos previstos para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, servicios de oficina de rehabilitación y para la realización de las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico.
 

Nos encontramos en el supuesto regulado en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que permite que, con carácter excepcional, se otorguen de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público que dificulten su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.
5. Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.
6. Que la Comunidad Autónoma de Madrid manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP.
7. Que la Comunidad Autónoma firmante considera necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado por la administración local, objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Madrid han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 3 de marzo de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.



Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

## ACUERDAN

### Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

El ERRP de “Pinto. Fase I” es un ámbito discontinuo, que cuenta en total con 1.546 viviendas, 180 edificios y 11,34 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Pinto como parte de la documentación correspondiente.

Se acuerda una primera fase de actuación, que incluye un número estimado de 317 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 2,33 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 6.876.809,16 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable y que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 94.000,00 € para la retirada de amianto)	6.004.659,37 €
Regeneración urbana	619.149,79 €
Oficina de Rehabilitación	253.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>6.876.809,16 €</b>

### Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable de entre el 45% y el 60%.

### Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante las resoluciones de transferencia de 26 de octubre de 2021 y de 28 de octubre de 2022, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **4.999.815,05 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	3.841.928,59 €
	Retirada de amianto	94.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	191.736,67 €
Regeneración urbana		619.149,79 €
Oficina de Rehabilitación		253.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>4.999.815,05 €</b>



El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del ERRP "Pinto. Fase I" de Pinto, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- Los particulares aportarán la cantidad de 1.876.994,11 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

#### **Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa**

La concesión de las ayudas para las actuaciones en el ERRP "Pinto. Fase I" se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Pinto por parte de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento de Pinto concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, por el procedimiento de concurrencia no competitiva, atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las mismas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

El Ayuntamiento de Pinto actuará, asimismo, como ente gestor de las actuaciones del ERRP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de reurbanización y la gestión de las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda.

Se acredita por parte del ayuntamiento el uso público de los espacios libres incluidos en la delimitación de este ERRP de titularidad privada.

#### **Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.**

La Comunidad Autónoma de Madrid se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al abono completo de la subvención, la finalización de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

La Comunidad Autónoma de Madrid podrá establecer en sus convocatorias de subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, la posibilidad de dotar anticipos a los destinatarios finales que así lo soliciten, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que dichos anticipos no superen el importe total de la ayuda que se vaya a conceder al beneficiario.
- b) Que dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de subvención y se justifiquen adecuadamente.
- c) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los destinatarios últimos de estos



anticipos acrediten que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. La Comunidad Autónoma de Madrid comprobará el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del destinatario último o certificación del órgano competente si este fuere una administración pública.

Estos anticipos no tendrán que ser objeto de garantía por parte del destinatario último, salvo que así se establezca en la correspondiente convocatoria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

#### Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

#### Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Pinto se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.







**Octavo. Anexos**

- Ficha resumen ERRP de "Pinto. Fase I".
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D.ª MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO

D. SALOMON AGUADO MANZANARES

En presencia de

EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EL SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA, VIVIENDA Y ARQUITECTURA

D. JORGE RODRIGO DOMÍNGUEZ

D. IÑAQUI CARNICERO ALONSO-COLMENARES

Y de

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

D.ª ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 05/04/2024 01:40 PM  
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION. A fecha: 05/04/2024 12:03 PM  
 FIRMADO por : SALOMON AGUADO MANZANARES. A fecha: 03/04/2024 03:14 PM  
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 08/04/2024 10:11 AM  
 Total folios: 11 (6 de 11) - Código Seguro de Verificación: [REDACTED]. Verificable en https://sede.mitma.gob.es

FICHA RESUMEN ERRP "Pinto. Fase I. Pinto."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP	
Comunidad autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID
Provincia.	MADRID
Municipio.	Pinto
Denominación ERRP.	Pinto. Fase I
Zona climática.	D3
Procede de ARRU o similar.	NO

1. DATOS GENERALES	Respuesta	Comentarios
Datos básicos:		
El ámbito es continuo o discontinuo.	Discontinuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	11,34	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	180	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	1.546	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	2,33	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	37	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	317	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	317	
N.º de viviendas de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	1.873,00	
OBRAS PREVISTAS:		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	0	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	317	
Acciones que se contemplan en el ámbito:		
¿Se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí	
Medidas de la actuación:		
Gravamen de la intervención.	Bajo	
Si la gravedad de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones susceptibles.	No aplica	
Ventajas económicas:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	Sí	
Criterio de vulnerabilidad económica.	Ingreso de la unidad de conveniencia	Criterio de vulnerabilidad según acuerdo n.º 1 de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 03 de marzo de 2022.
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	9,78%	
Seguridad y control de la contaminación:		
¿Se detecta presencia de amianto en los edificios del ámbito?	Sí	
Procedimiento de gestión y ejecución:		
¿Se contempla el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	La concesión de las ayudas para las actuaciones en el ERRP "Pinto. Fase I" se realizará por concesión directa al Ayuntamiento de Pinto por parte de la Comunidad de Madrid. El Ayuntamiento concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, por el procedimiento de concurrencia no competitiva. El Ayuntamiento de Pinto actuará, asimismo, como ente gestor de las actuaciones del ERRP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, realizará las obras de regeneración urbana y la gestión de las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda.
¿Se contempla el procedimiento de concesión de ayudas por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, indicando el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el artículo 22.2 de la LGS.	La concesión directa de las ayudas para la creación de una oficina de rehabilitación y para las obras de regeneración urbana se fundamenta en el supuesto regulado en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El referido artículo permite que, con carácter excepcional, se otorguen de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público que dificulten su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.	

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 05/04/2024 01:40 PM  
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION. A fecha: 05/04/2024 12:03 PM  
 FIRMADO por : SALOMON AGUADO MANZANARES. A fecha: 03/04/2024 03:14 PM  
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION. A fecha: 03/04/2024 03:14 PM  
 Total folios: 11 (7 de texto) - Código de Verificación:



FICHA RESUMEN ERRP "Pinto. Fase I. Pinto."

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 05/04/2024 01:40 PM  
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION. A fecha: 05/04/2024 12:03 PM  
 FIRMADO por : SALOMON AGUADO MANZANARES. A fecha: 03/04/2024 03:16 PM  
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION. A fecha: 05/04/2024 09:02 AM  
 Total folios: 11 (8 de T) - Código Seguro de Verificación:

CONDICIONES DEL ERRP		Respuesta	Comentarios
<b>Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):</b>			
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.		Sí	
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.		Sí	
<b>Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):</b>			
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.		Sí	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.		Sí	
Se aporta memoria-programa incluyendo:			
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.		Sí	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y costes, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.		Sí	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.		Sí	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas de la actuación para los propietarios.		Sí	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la actuación.		Sí	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.		No procede	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, impacto en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y coherencia con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).		Sí	
<b>REQUISITOS DE AHORRO ENERGÉTICO</b>		<b>Respuesta</b>	<b>Comentarios</b>
<b>Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:</b>			
Ahorro energético $\geq 45\%$ (máx. subvención: 40%).			
Ahorro energético $\geq 60\%$ (máx. subvención: 65%).		X	
Ahorro energético $\geq 60\%$ (máx. subvención: 80%).			
Se marca si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:			
Reducción energética D y E: $\geq 35\%$ .		Sí	
Reducción energética C: $\geq 25\%$ .		No procede	
Ejemplar de cumplimiento de requisitos de ahorro:			
Actuación con protección histórica.		No procede	
Afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.		No aplica	
<b>Medidas de las actuaciones:</b>			
Mejora de la fachada.		Sí	
Mejora de la cubierta.		Sí	
Mejora de ventanas y vidrios exteriores.		Sí	
Mejora del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otro que no utilice combustible fósil.		Sí	
Mejora del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.		Sí	
Mejora de sistemas de generación de energía renovable.		Sí	





FICHA RESUMEN ERRP "Pinto. Fase I. Pinto."

DATOS ECONÓMICOS	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
Financiación de la actuación:	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.							
Aportación solicitada al MIVAU/NextG.:	3.443.383,85 €	1.556.431,20 €	0,00 €			4.999.815,05 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			1.876.994,11 €			1.876.994,11 €	
						<b>Presupuesto total</b>	<b>6.876.809,16 €</b>

Inversión subvencionable:  
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
¿El presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido) es afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido)?	No aplica	
¿Del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA en esta casilla, ver fila 93.		
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA en esta casilla, ver fila 93.		
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.		
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.		
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	6.876.809,16 €	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.		

Detalle de las actuaciones subvencionables.  
Presente desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	5.910.659,37 €
	Retirada de amianto:	94.000,00 €
Rehabilitación urbana:		619.149,79 €
Rehabilitación:		253.000,00 €
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>6.876.809,16 €</b>

Máxima de ayuda solicitada:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	3.841.928,59 €
	Retirada de amianto:	94.000,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	191.736,67 €
Rehabilitación urbana:		619.149,79 €
Rehabilitación:		253.000,00 €
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>4.999.815,05 €</b>

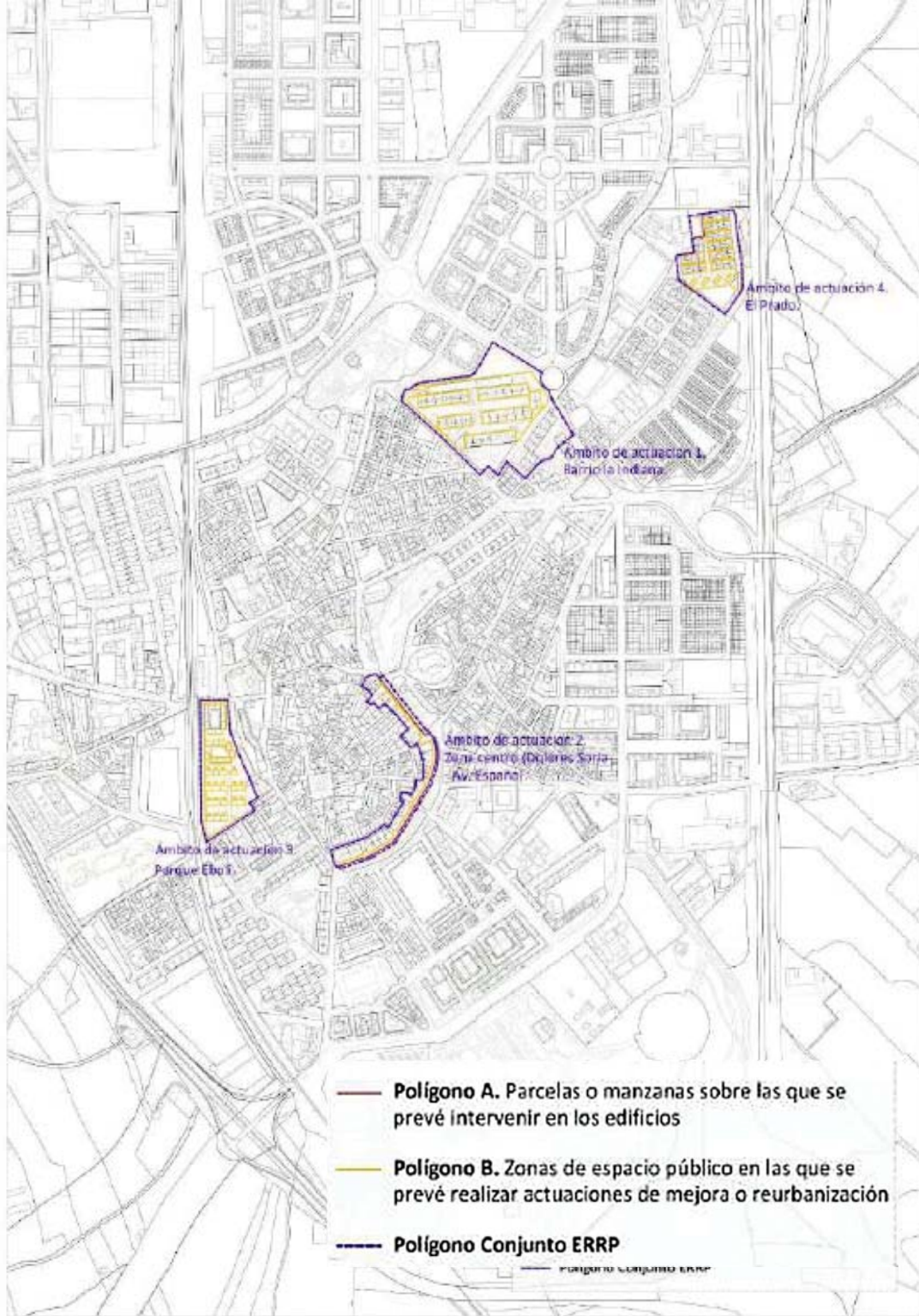
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

Esta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:	Respuesta	Comentarios
Alcance de los hitos y objetivos CID.	SÍ	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	SÍ	
Impacto ambiental (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SÍ	
Existencia de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los delitos de interés.	SÍ	
Existencia de mecanismos para la prevención de la doble financiación.	SÍ	
Existencia del perceptor final de los fondos.	SÍ	
Existencia de información y publicidad.	SÍ	

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 05/04/2024 01:40 PM  
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION. A fecha: 05/04/2024 12:03 PM  
 FIRMADO por : SALOMON AGUADO MANZANARES. A fecha: 03/04/2024 03:14 PM  
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER VILLALBA DE LA CRUZ. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO URBANO. A fecha: 08/04/2024 10:11 AM  
 Total folios: 11 (9 de 11)



DELIMITACIÓN ERRP "PINTO. FASE I". PINTO. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

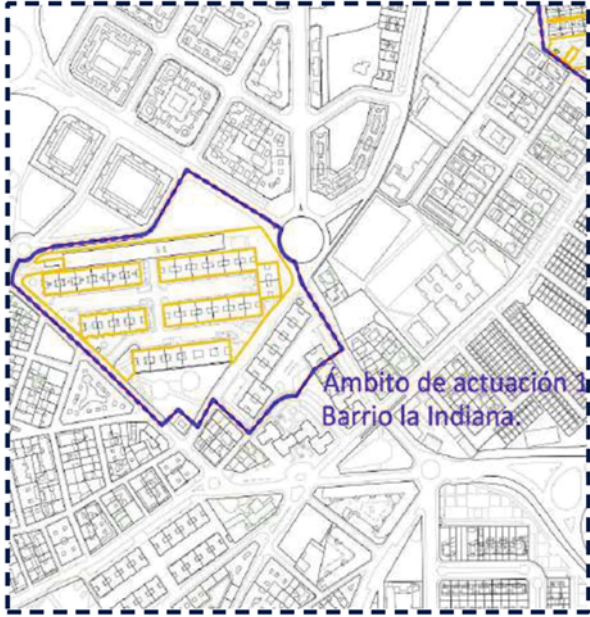


Localización de los ámbitos del ERRP en el municipio de Pinto.

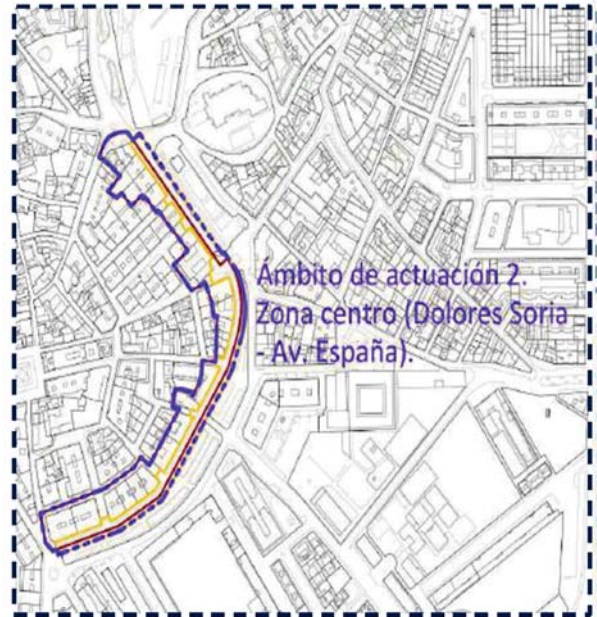
FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 05/04/2024 01:40 PM  
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 05/04/2024 12:03 PM  
 FIRMADO por : SALOMON AGUADO MANZANARES. A fecha: 03/04/2024 03:14 PM  
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 08/04/2024 10:11 AM  
 Total folios: 11 (10 de T1) - Código Seguro de Verificación: [REDACTED]  
 Verificable en <https://sede.mitm.gob.es>



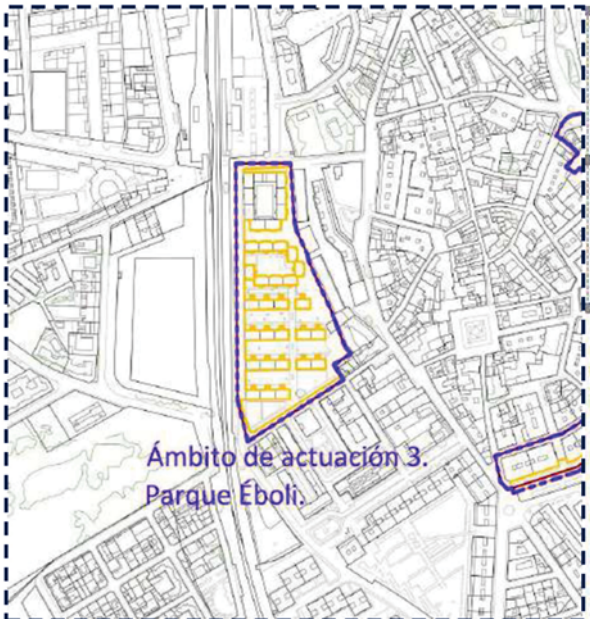




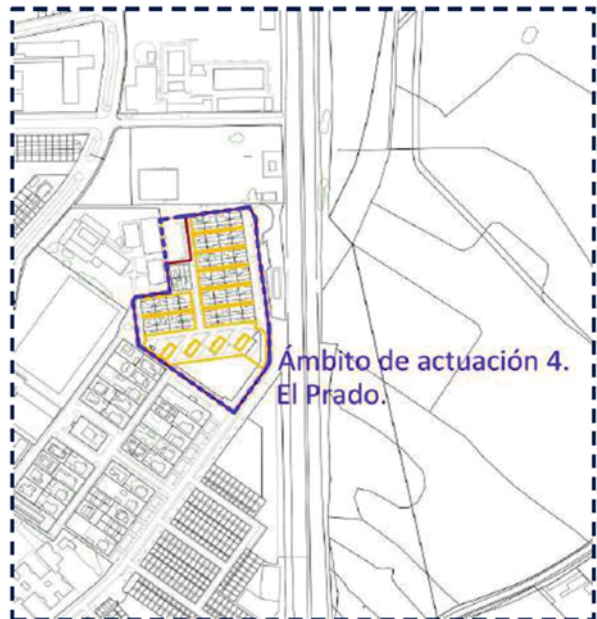
Delimitación Ámbito 1



Delimitación Ámbito 2



Delimitación Ámbito 3



Delimitación Ámbito 4

Ámbito de actuación Barrio la Indiana.

Ámbito de actuación 2. Zona centro (Dolores Soria - Av. España).

Ámbito de actuación 3. Parque Éboli.

Ámbito de actuación 4. El Prado.

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 05/04/2024 01:40 PM  
FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO, DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 05/04/2024 12:03 PM  
FIRMADO por : SALOMON AGUADO MANZANARES. A fecha: 03/04/2024 03:14 PM  
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO, DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 08/04/2024 10:11 AM  
Total folios: 11 (11 de 11) - Código Seguro de Verificación: [redacted] Verificable en https://sede.mitm.gob.es

